



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Rentas y Patentes Municipales



DR. 42
ACR/aod
31052023

REF.: Aprueba convenio deuda de Patente Municipal.

EXENTO Nº 0 0 0 6 0 4

Hoy se decretó lo que sigue:

LITUECHE, 31 de mayo de 2023

CONSIDERANDO:

- La deuda por concepto de contribución de patente municipal Comercial, Rol 2000274 de don César Alejandro Ortiz Navarro.
- El Cálculo de la deuda al 29 de mayo de 2023, efectuada por la unidad de Rentas y Patentes Municipales.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio Nº 732, de fecha 28.06.2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio Nº 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva lo Decretos Alcaldicios Nºs 597 y 847 del año 2018, Que delega a doña Claudia Salamanca Moris la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE, en todas sus partes el convenio de pago de deuda de Patente Municipal Comercial, Rol 2000274, rubro Compra y venta de Flores naturales y arreglos florales, suscrito entre don César Alejandro Ortiz Navarro, Cédula de Identidad Nº 13.344.106-9.

TRANSCRIBASE, el texto integro del convenio de fecha 29 de mayo de 2023.

CONVENIO DE PAGO DE PATENTES MUNICIPALES
SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Y DON CÉSAR ALEJANDRO ORTIZ NAVARRO

En Litueche de Chile, a veintinueve días del mes de mayo de 2023, comparece doña CLAUDIA SALAMACA MORIS en representación de la Municipalidad de LITUECHE, domiciliados en Calle Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, (la "Municipalidad") y don CÉSAR ALEJANDRO ORTIZ NAVARRO, RUT Nº 13.344.106-9, domicilio comercial en Avda. Obispo Eduardo Larraín Nº 1121, comuna de Litueche, quienes vienen en suscribir el presente convenio de pactación de pago de deuda Patente Municipal, Rol 2000274, rubro Compra y venta de Flores naturales y arreglos florales, de los siguiente periodo.

Periodo	Valor histórico
Primer Semestre de 2018	39.651
Segundo Semestre año 2018	39.891
Primer Semestre año 2019	40.381

PRIMERO: Don César Alejandro Ortiz Navarro, adeuda la cantidad de 119.923 (ciento diecinueve mil novecientos veintitrés pesos), de los periodos que antecede, más la correspondiente actualización por corrección monetaria, según a la tabla de cálculo de la Tesorería General de la República, según detalle.

Rol	Valor Histórico	IPC	Multa	Total
1º Sem. 2018	39.651	12.758	45.604	98.023
2º Sem. 2018	39.891	12.127	40.574	92.592
1º Sem. 2019	40.381	11.549	35.831	87.761





0 0 0 6 0 4

HOJA N° 2 DECRETO N°
LITUECHE, 31 de mayo de 2023

SEGUNDO: En este acto el Alcalde en la representación que le enviste como Administrador de la comuna y acogiendo a la solicitud del interesado, viene en pactar la deuda señalada precedente, de la siguiente forma:

- Con fecha 29 de mayo de 2023, cancela la cantidad de \$ 98.023 (noventa y ocho mil veintitrés pesos), mediante orden de ingreso N° 78325, correspondiente al primer semestre 2018, y quedando pendiente dos periodos, deuda que se pacta de la siguiente forma:

Cuota	Vencimiento	Periodo	Valor Histórico
01	29 de junio de 2023	Segundo Semestre año 2018	39.891
02	29 de julio 2023	Primer semestre año 2019	40.381

El valor de la cuota será el valor histórico al vencimiento de cada cuota, con la actualización de acuerdo a la tabla de cálculo de la Tesorería General de la República.

TERCERO: Se deja establecido que el no cumplimiento del pago de la fecha pactada, dejará sin efecto automáticamente el presente convenio, y el municipio se reserva el derecho al efectuar la cobranza judicial respectiva que prevee la Ley.

CUARTO: Para toda validez el presente convenio, éste deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

QUINTO: Para todos los efectos legales, la Municipalidad y el Usuario fijan su domicilio en ciudad y comuna de LITUECHE.

SEXTO: La personería de don René Acuña Echeverría, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta en Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 1 en poder de Don César Alejandro Ortiz Navarro y 2 en poder de la Municipio.

CÉSAR ALEJANDRO ORTIZ NAVARRO
Contribuyente

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administrador Municipal

CSM/LUS/RPV/ ACR /AOD/aod
DISTRIBUCION

- Contribuyente
- Expediente del Contribuyente
- Rentas y Patentes Municipales
- Secretaría Municipal





CONVENIO DE PAGO DE PATENTES MUNICIPALES
SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Y DON CÉSAR ALEJANDRO ORTIZ NAVARRO

En Litueche de Chile, a veintinueve días del mes de mayo de 2023, comparece doña CLAUDIA SALAMACA MORIS en representación de la Municipalidad de LITUECHE, domiciliados en Calle Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, (la "Municipalidad") y don CÉSAR ALEJANDRO ORTIZ NAVARRO, RUT N° 13.344.106-9, domicilio comercial en Avda. Obispo Eduardo Larraín N° 1121, comuna de Litueche, quienes vienen en suscribir el presente convenio de pactación de pago de deuda Patente Municipal, Rol 2000274, rubro Compra y venta de Flores naturales y arreglos florales, de los siguiente periodo.

Periodo	Valor histórico
Primer Semestre de 2018	39.651
Segundo Semestre año 2018	39.891
Primer Semestre año 2019	40.381

PRIMERO: Don César Alejandro Ortiz Navarro, adeuda la cantidad de 119.923 (ciento diecinueve mil novecientos veintitrés pesos), de los periodos que antecede, más la correspondiente actualización por corrección monetaria, según a la tabla de cálculo de la Tesorería General de la República, según detalle.

Rol	Valor Histórico	IPC	Multa	Total
1° Sem. 2018	39.651	12.758	45.604	98.023
2° Sem. 2018	39.891	12.127	40.574	92.592
1° Sem. 2019	40.381	11.549	35.831	87.761

SEGUNDO: En este acto el Alcalde en la representación que le enviste como Administrador de la comuna y acogiendo a la solicitud del interesado, viene en pactar la deuda señalada precedente, de la siguiente forma:

- Con fecha 29 de mayo de 2023, cancela la cantidad de \$ 98.023 (noventa y ocho mil veintitrés pesos), mediante orden de ingreso N° 78325, correspondiente al primer semestre 2018, y quedando pendiente dos periodos, deuda que se pacta de la siguiente forma:

Cuota	Vencimiento	Periodo	Valor Histórico
01	29 de junio de 2023	Segundo Semestre año 2018	39.891
02	29 de julio 2023	Primer semestre año 2019	40.381

El valor de la cuota será el valor histórico al vencimiento de cada cuota, con la actualización de acuerdo a la tabla de cálculo de la Tesorería General de la República.

TERCERO: Se deja establecido que el no cumplimiento del pago de la fecha pactada, dejará sin efecto automáticamente el presente convenio, y el municipio se reserva el derecho al efectuar la cobranza judicial respectiva que prevee la Ley.

CUARTO: Para toda validez el presente convenio, éste deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

QUINTO: Para todos los efectos legales, la Municipalidad y el Usuario fijan su domicilio en ciudad y comuna de LITUECHE.

SEXTO: La personería de don René Acuña Echeverría, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta en Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 1 en poder de Don César Alejandro Ortiz Navarro y 2 en poder de la Municipalidad.


CÉSAR ALEJANDRO ORTIZ NAVARRO
Contribuyente


CLAUDIA SALAMANGA MORIS
Administradora Municipal


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

